

TJEBCE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA SIMBÓLICA ATRIBUIDA A UN DIPUTADO LOCAL.

El Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEBCE), al resolver el procedimiento sancionador PS-09/2022 promovido por Movimiento Ciudadano y Otras en contra de Marco Antonio Blásquez Salinas, determinó la inexistencia de violencia política en razón de género en contra de la diputada denunciante; la inexistencia de violencia vicaria, mediática, así como la existencia de violencia simbólica en cuanto a diversas expresiones emitidas por el denunciado a través de medios de comunicación en contra de la diversa denunciante.

En tal sentido, el Pleno del Tribunal consideró mantener parcialmente subsistentes las medidas cautelares dictadas a favor de una de las actoras.

En consecuencia, el Pleno concluyó imponer al infractor una amonestación pública, además, como medidas de reparación y no repetición, el denunciado deberá emitir una disculpa pública, así como también, se ordenó la inscripción en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política en Razón de Género, lo anterior, una vez que la sentencia cause ejecutoria.

Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California www.tje-bc.gob.mx